

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.133 · 1965

LEY 7133

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7133

LEY 7133

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo asentado y plantado, el inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, nomenclado catastralmente como: Circunscripción II, Sección N, Manzana 86, Parcelas 6 y 12, de propiedad de Ida Ro sario Gargiulo de Di Biase , Héctor José Pedro, José y Pedro Gargiulo y Maresca o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, inscripto en el Registro de la Propiedad

en los Folios 450/931, 2.279/952 y Declaratoria de Herederos en los Folios 8.352/953 y 3.002/962, con destino al funcionamiento de

la Escuela N

º 40 del distrito de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7133. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).